RESTRICTED

S/WPGR/M/86

22 de mayo de 2015

(15-2702)

Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS

INFORME DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 2015

NOTA DE LA SECRETARÍA[1]

El Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS celebró una reunión el 18 de marzo de 2015, bajo la presidencia del Sr. Saqer Almoqbel (Arabia Saudita). El orden del día propuesto y el orden del día anotado del Presidente para la reunión se distribuyeron con las signaturas WTO/AIR/WPGR/1 y JOB/SERV/203, respectivamente. Se adoptó el orden del día.

1 PUNTO A - NEGOCIACIONES SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA URGENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO X DEL AGCS

1.1. El Presidente recordó que, en sus reuniones anteriores, celebradas en febrero, mayo y septiembre de 2014, el Grupo de Trabajo había iniciado un debate específico sobre las experiencias de los Miembros con las disposiciones sobre medidas de salvaguardia urgentes (MSU) relacionadas con los servicios contenidas en sus acuerdos comerciales regionales (ACR). En el curso de esas deliberaciones, los proponentes de las MSU habían mencionado varios ACR en los que eran partes, individual o colectivamente, que contenían algunas disposiciones de salvaguardia urgentes. Estas consistían por lo general en mecanismos de consulta y, en algunos casos, de notificación; en algunos acuerdos se establecían procedimientos más detallados y vinculantes que en otros.

1.2. El Presidente recordó también a las delegaciones que la Secretaría había preparado, en respuesta a una petición de los Miembros, una Nota actualizada titulada "*Disposiciones en materia de salvaguardias en los acuerdos de integración económica - Lista refundida a 31 de julio de 2014 basada en las notificaciones presentadas a la OMC en virtud del artículo V del AGCS*".[2] Según esa Nota, de los 122 acuerdos de integración económica notificados de conformidad con el artículo V del AGCS que estaban actualmente en vigor, 29 contenían una referencia al programa de negociación multilateral previsto en el artículo X del AGCS, o alguna disposición en materia de salvaguardias o relacionada con medidas de salvaguardia. En este último caso, podía tratarse de: a) un compromiso de las partes de "iniciar conversaciones" en un plazo de X años a partir de la entrada en vigor del ACR con miras a elaborar directrices y procedimientos mutuamente aceptables para la aplicación de medidas de salvaguardia urgentes; b) un compromiso de las partes de llevar a cabo un examen, una vez *concluidas* las negociaciones multilaterales de conformidad con el artículo X del AGCS, con objeto de introducir las oportunas modificaciones en el ACR para incorporar los resultados de dichas negociaciones; c) la posibilidad de la parte afectada, en caso de que la aplicación del ACR causase un efecto adverso sustancial a uno de sus sectores de servicios, de solicitar la celebración de consultas con la otra parte (o partes) a fin de examinar cualquier medida relacionada con el sector de servicios afectado. En algunos acuerdos se estipulaba además que, en esas consultas, las partes procurarían alcanzar una solución mutuamente aceptable en un plazo razonable; o d) en tres casos, la prohibición entre las partes en el ACR de iniciar o continuar investigaciones sobre salvaguardias con respecto a los servicios y proveedores de servicios de la otra parte. Tras esta presentación, el Presidente dio la palabra a los Miembros para que formularan sus observaciones y preguntas.

1.3. La representante de Filipinas, en nombre de las delegaciones de Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Tailandia

[1] El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

[2] Documento S/WPGR/W/64, de 4 de septiembre de 2014.

y Viet Nam, dio las gracias a la Secretaría por la exhaustiva reunión informativa que había celebrado el 10 de marzo de 2015 acerca de la historia de las negociaciones de las MSU, en la que también se habían abordado las novedades relativas a las estadísticas sobre las MSU y las disposiciones sobre salvaguardias urgentes contenidas en los acuerdos comerciales regionales y bilaterales. Recordó asimismo a las delegaciones las declaraciones efectuadas y las comunicaciones presentadas por los proponentes en 2014 acerca de las disposiciones sobre las MSU de los ACR, incluida la declaración que sobre la Nota de la Secretaría (S/WPGR/W/64) habían formulado en la reunión del Grupo de Trabajo de 18 de septiembre de 2014, que figuraba en el acta de esa reunión.[3]

1.4. Aunque la labor sobre las MSU todavía no había alcanzado la fase de las negociaciones basadas en textos, los proponentes consideraban alentadores los avances realizados en muchos frentes (en especial la adhesión de la República Democrática Popular Lao a los "Amigos de las MSU" y el interés que algunos Miembros seguían teniendo en su propuesta). Los proponentes también consideraban alentadores los recientes progresos registrados en materia de estadísticas, que hacían pensar que algunos elementos presentes en las medidas de salvaguardia relativas a las mercancías en principio también podrían utilizarse para las relativas a los servicios. Los proponentes insistieron en la importancia política que se seguía atribuyendo a las medidas de salvaguardia urgentes, como atestiguaba su inclusión en numerosos ALC regionales y bilaterales. Algunos acuerdos comerciales recientes contenían cláusulas de negociación posterior y disposiciones en virtud de las cuales se autorizaba la celebración de consultas, la realización de exámenes comprensivos, la aplicación de procedimientos de urgencia y/o la presentación de solicitudes de autorización para adoptar medidas de protección en caso de graves dificultades económicas.

1.5. La representante de Filipinas, en nombre de los proponentes, instó a los Miembros a que aprovecharan la labor realizada los últimos años. Recordó a las delegaciones la comunicación presentada por los proponentes en octubre de 2007, relativa a un "*(Proyecto de) Anexo sobre el artículo X - Medidas de salvaguardia urgentes*" (JOB(07)/155). El documento contenía las normas propuestas para establecer un mecanismo de salvaguardia urgente en el marco normativo interno de los Miembros, así como un calendario de aplicación de procedimientos de salvaguardia urgente. Los proponentes estaban estudiando la conveniencia de actualizar su propuesta de 2007. Invitó a los Miembros a que volvieran a examinar esa propuesta y, de ser posible, presentaran en la próxima reunión nuevas ideas y comentarios al respecto. En conclusión, los proponentes pidieron que prosiguiera la labor sobre las MSU, incluso en el marco del programa de trabajo posterior a Bali, a fin de respetar el mandato establecido en el artículo X del AGCS, el Programa de Doha para el Desarrollo y la Declaración Ministerial de Hong Kong.

1.6. El Presidente agradeció a los proponentes su intervención y propuso que el Grupo de Trabajo tomara nota de la declaración realizada y volviera a ocuparse de este tema en su próxima reunión.

1.7. Así quedó acordado.

2 PUNTO B - NEGOCIACIONES SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII DEL AGCS

2.1. En cuanto a la cuestión de la contratación pública, el Presidente recordó a las delegaciones que, en la reunión del Grupo de Trabajo celebrada en octubre de 2013, los autores del documento de trabajo titulado "*The Relationship between Services Trade and Government Procurement Commitments: Insights from relevant WTO agreements and recent RTAs*" (Relación entre el comercio de servicios y los compromisos en materia de contratación pública, sobre la base de los Acuerdos de la OMC y los ACR recientes), habían presentado una primera versión preliminar de este. El documento, elaborado por sus autores *a título personal*, era fruto de la colaboración entre los miembros de la División de Propiedad Intelectual y la División del Comercio de Servicios de la Secretaría. Las observaciones y los debates de este Grupo de Trabajo se habían reflejado en el documento de trabajo, pues las delegaciones habían formulado en dos ocasiones varias sugerencias útiles para mejorarlo. La versión definitiva se publicó en noviembre de 2014 como documento de trabajo de la OMC Nº ERSD-2014-21.[4]

[3] Documento S/WPGR/M/85.
[4] https://www.wto.org/spanish/res_s/reser_s/wpaps_s.htm.

2.2. El Presidente recordó a las delegaciones que, en su reunión de marzo de 2013 (es decir, casi dos años antes), el Grupo de Trabajo había acordado que, como primera medida, los Miembros examinarían la versión definitiva del documento de trabajo y, sobre esa base, decidirían qué otros trabajos deseaban encomendar a la Secretaría, en su caso. Podría considerarse si era necesario seguir trabajando al respecto a la luz de la petición, formulada inicialmente en una reunión informal del Grupo de Trabajo celebrada en diciembre de 2012, de que la Secretaría actualizara su Nota titulada "*Disposiciones en materia de contratación pública en los acuerdos de integración económica*"[5] para tener en cuenta la evolución reciente de esas disposiciones.[6] Entonces, se había propuesto que la Secretaría complementara su nota de septiembre de 2009 con información relativa a: 1) el alcance de los compromisos en materia de contratación pública relacionada con los servicios en los acuerdos de integración económica (AIE); 2) los enfoques pertinentes para la consignación en listas; y 3) la posibilidad de que los AIE crearan un vínculo entre los compromisos relativos a la contratación pública y los relativos al acceso a los mercados en la esfera de los servicios. El Presidente dio la palabra a uno de los coautores, funcionario de la División de Propiedad Intelectual de la Secretaría, que era la encargada del ACP, para que presentara la versión definitiva del documento de trabajo.

2.3. El coautor dijo que su exposición se centraría en los *cambios* introducidos en respuesta a las observaciones recibidas de los Miembros. La Unión Europea había pedido que se añadiera un resumen orientativo, así como conclusiones y recomendaciones de política más específicas. La India había indicado que en el documento no se prestaba suficiente atención a la dimensión de desarrollo y había cuestionado la pertinencia de la serie de acuerdos examinados en el documento para los países en desarrollo. Suiza había formulado algunas preguntas complejas sobre aspectos técnicos del análisis.

2.4. Al finalizar el documento, los autores habían hecho todo lo posible para dar respuesta a estas sugerencias. Se había añadido un resumen orientativo, tal como había propuesto la UE, así como una nueva subsección sobre los posibles enfoques para profundizar en las disciplinas en esta esfera.[7] Los autores habían precisado que no respaldaban ni proponían un enfoque concreto a este respecto. Era evidente que esa decisión correspondía a los Miembros de la OMC.

2.5. En respuesta a las observaciones de la India, se había prestado más atención a la dimensión de desarrollo de la contratación pública en todo el documento, y se había añadido una sección sobre este aspecto (páginas 9-13), basada en anteriores debates sobre el tema en el Grupo de Trabajo, y en particular en el análisis realizado por el profesor Simon Evenett[8], así como en anteriores debates del Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Contratación Pública de la OMC, cuando ese órgano estaba en funcionamiento. También se indicaba cómo se habían tratado las cuestiones de desarrollo en la reciente revisión del ACP plurilateral. Por último, se había incluido una lista recapitulativa de los retos y costos potenciales asociados a los compromisos internacionales sobre la liberalización de la contratación pública, así como de los factores que podían incidir en su magnitud. Sin embargo, los autores eran plenamente conscientes de que había una amplia gama de opiniones sobre los aspectos de desarrollo y que era evidente que el escogido en el documento no reflejaba las opiniones de todos los Miembros.

2.6. En cuanto a los aspectos más técnicos de la investigación, los ACR -incluidos los que *no contenían* disposiciones detalladas sobre contratación pública- se describían además en términos de: a) distribución entre economías en desarrollo, en transición y desarrolladas; b) distribución geográfica; y c) otras tendencias apreciables. Esto respondía a las observaciones de la India, pero también a las de Suiza. Era importante destacar que los ACR analizados no se habían seleccionado en función de criterios geográficos o de otro tipo. Además, los datos revelaban que el 48% de los ACR se habían concluido entre economías en desarrollo o en transición; el 40% entre economías desarrolladas y economías en desarrollo o en transición y solo en el 12% no participaba ninguna economía en desarrollo o en transición. El documento constataba asimismo que el 74% de los ACR se habían concluido entre economías desarrolladas y economías en desarrollo/en transición y contenían al menos una o varias disposiciones sobre contratación pública. Aunque

[5] Documento S/WPGR/W/49/Add.1, de 28 de septiembre de 2009.

[6] Véase el resumen de la Presidenta de la reunión informal del Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS, celebrada el 5 de diciembre 2012, documento JOB/SERV/132, párrafos 4 a 9.

[7] Sección 5, páginas 55-57 del documento.

[8] Véase el acta de la reunión del Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS, celebrada el 24 de noviembre de 2010, distribuida con la signatura S/WPGR/M/71, párrafos 7-9.

resultaba imposible establecer una correlación estadística definitiva sobre este aspecto, casi todos los ACR que contenían disposiciones detalladas sobre contratación pública incluían también un capítulo específico sobre el comercio de servicios. De hecho, de los 68 ACR que contenían un capítulo sobre contratación pública, solo en tres *no había* un capítulo sobre el comercio de servicios.

2.7. También en respuesta a las observaciones recibidas, se había incluido el modo 4 en el análisis, al menos de manera limitada. En particular, los autores habían seleccionado referencias bibliográficas en las que se calificaba el trato diferenciado de los proveedores extranjeros de servicios en la contratación pública (y específicamente, las restricciones al movimiento de las personas físicas) como una de las mayores restricciones al comercio internacional de servicios para los países en desarrollo. En este contexto, el coautor deseaba hacer hincapié en el análisis realizado en 2002 por el profesor Rupa Chanda, cuyos datos pertinentes se habían incluido en el documento.

2.8. Como ya se había indicado, se había añadido una nueva sección relativa a nuevos enfoques para profundizar en las disciplinas en el ámbito de la contratación pública y la liberalización del comercio de servicios. Esa sección no tenía la intención de llegar a una conclusión definitiva, sino simplemente de alentar la reflexión, sin defender ningún enfoque concreto. La parte final del documento también se había revisado, a fin de presentar las conclusiones de una manera más sucinta y clara (véanse las páginas 57-58). En resumen, se había llegado a la conclusión de que había importantes sinergias potenciales entre los compromisos sobre comercio de servicios (por ejemplo, los contraídos en el marco del AGCS) y los compromisos en materia de contratación de servicios (como los asumidos en el marco del ACP y en varios ARC). Los autores consideraban que, hasta la fecha, las sinergias pertinentes se habían reflejado de manera parcial, pero no completa, en los acuerdos y las iniciativas de negociación pertinentes. Naturalmente, correspondía a los Miembros de la OMC determinar lo que debía hacerse para corregir esa situación.

2.9. El Presidente agradeció a los autores su exposición y dio la palabra a los Miembros para que formularan preguntas y observaciones.

2.10. La representante de la India dio las gracias a los autores por su exposición. Antes de comentar el estudio, deseaba hacer una advertencia. En opinión de su delegación, el Grupo de Trabajo debía centrar sus debates en las propuestas presentadas por los Miembros (en lugar de centrarse en un documento de trabajo de la OMC preparado por sus autores a título personal). Sin embargo, su delegación entendía que, en las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional (GTRN), se había acordado examinar ese documento y luego decidir el modo de proceder en el futuro sobre esta cuestión. Su delegación proponía que se deliberara sobre el documento sin perjuicio de la posición de ningún Miembro. Quería hacer dos observaciones sobre esta cuestión. En primer lugar, aunque ahora se incluía en el documento, no se había examinado cabalmente la dimensión de desarrollo. La contratación pública era una importante herramienta para el desarrollo y podía tener enormes repercusiones en el desarrollo nacional, al promover las empresas nacionales y la creación de empleo. Dar al Gobierno la posibilidad de contratar a empresas de su elección y de otorgar preferencias a los productores de mercancías y proveedores de servicios nacionales podría formar parte de los objetivos sociales de una política de desarrollo, o ser un instrumento de gestión macroeconómica. En segundo lugar, el núcleo central del documento era el estudio de 250 ACR, de los cuales solo 68 (aproximadamente una cuarta parte) contenían disposiciones relacionadas con la contratación pública. De esos 68 acuerdos, unos 48 se habían concluido entre Partes en el ACP o bien entre Partes en el ACP y países que no lo eran. Solo 20 (en torno al 8%) de esos ACR se habían concluido entre países que no eran Partes en el ACP. En esos 68 ACR no era parte ningún país en desarrollo grande ni ningún PMA. Su delegación creía que no había una tendencia apreciable en los ACR que permitiera concluir que aumentaba el número de países que incluían disposiciones relacionadas con el ACP en sus ACR; creía también que no era necesario abordar esta cuestión en el Grupo de Trabajo.

2.11. El representante de la Unión Europea dio las gracias a los autores por su documento. Su delegación creía que sería una fuente muy valiosa de información e inspiración para todos los que se ocupaban de estas cuestiones. En particular, los cuadros y apéndices proporcionaban abundante información. El documento ofrecía una sinopsis completa de la historia y la situación actual del Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC y de las principales esferas de trabajo de la OMC por lo que respectaba a la contratación pública en el ámbito del comercio de servicios. Su delegación tomaba nota de la detallada descripción de la dimensión de desarrollo que

figuraba en el documento. El análisis de la relación entre las disciplinas relativas a los servicios y las relativas a la contratación pública que figuraban en los ACR brindaba muchos ejemplos concretos. También era interesante ver que participaban países que eran Partes en el ACP y países que no lo eran.

2.12. Del análisis de la interrelación entre el comercio de servicios y las disciplinas específicas en materia de contratación pública se desprendía un panorama general caracterizado por su complementariedad económica y jurídica. Su delegación tomaba nota de que del documento se desprendía que las normas sobre contratación pública de los ACR seguían en gran medida los enfoques adoptados en el ACP y ampliaban su alcance a algunos países que no eran Partes en el ACP. Esta constatación, junto con el número creciente de Partes en el ACP, planteaban la pregunta de si, en el futuro, los ACR y las nuevas adhesiones al ACP podrían facilitar progresos en los enfoques multilaterales de integración de la contratación pública en normas generales sobre el comercio de servicios (y mercancías). La delegación de la UE había estudiado con interés la sección del documento en la que se examinaban las diversas dimensiones del acceso a los mercados tratadas en los Acuerdos de la OMC y en los ACR recientes que contenían capítulos sobre contratación pública. Había analizado asimismo la manera en que se contraían compromisos sobre sectores de servicios específicos en el marco del ACP y del AGCS, en particular la forma de determinar los sectores abarcados, si se tenían en cuenta o no los modos de suministro, y la utilización de listas positivas frente a listas negativas.

2.13. En cuanto a la interconexión entre los compromisos relativos a la contratación pública y los relativos a los servicios en las negociaciones bilaterales y regionales, el documento destacaba que todavía no había un modelo único de utilización generalizada. Por consiguiente, podía ocurrir que, aunque en los capítulos sobre contratación pública se liberalizaba la contratación de determinados servicios, esos compromisos siguieran no aplicándose *de facto* al no haber compromisos correspondientes en materia de servicios. Este era un aspecto que habría que seguir examinando.

2.14. Con respecto al camino a seguir, la UE consideraba que las cuatro opciones expuestas en la sección 5 del documento no eran mutuamente excluyentes. Creía que había que seguir examinando esas opciones (estudiando las ventajas y los inconvenientes de cada una de ellas). Su delegación seguía atribuyendo gran importancia al mandato incorporado en el párrafo 2 del artículo XIII del AGCS.

2.15. Para profundizar el análisis, quizá pudiera iniciarse un diálogo, sobre la base de una nota de la Secretaría acerca de la cuestión del modo 3. Había que determinar si los proveedores de servicios establecidos eran o no objeto de discriminación en los procedimientos de contratación pública de servicios, según que hubiera extranjeros que participaran en su capital o lo controlaran. El representante de la UE expresó su interés en seguir discutiendo esta importante cuestión con los Miembros.

2.16. El representante del Brasil dio las gracias a los autores por su exposición. Su delegación respaldó la observación de la delegación de la India que cuestionaba que el Grupo de Trabajo prosiguiera el debate sobre la base de un documento redactado a título personal por sus autores. Invitó a los Miembros interesados en proseguir la labor sobre contratación pública en este foro a que presentaran propuestas específicas, de preferencia por escrito. Antes de pedir a la Secretaría que elaborara una nueva nota los Miembros debían estudiar la conveniencia de hacerlo, y debían aprobar previamente sus parámetros y su contenido. Dicho esto, abordó el documento de trabajo. Unos de los pocos elementos que se habían añadido eran un resumen orientativo y una línea prescriptiva en la conclusión. En respuesta a las acertadas observaciones de la India se abordaban también cuestiones relacionadas con el desarrollo. A este respecto, su delegación observó que se insistía principalmente en los beneficios *teóricos* para el desarrollo que reportaría la liberalización de la contratación pública de servicios. Faltaba una perspectiva fundamental, a saber, ideas y reflexiones sobre las razones que hacían que se justificara preservar un margen de actuación en esta esfera para alcanzar objetivos de desarrollo como la creación de capacidad de producción en los sectores de servicios.

2.17. El representante del Canadá dio las gracias a los autores por su exhaustivo documento, en el que se exponía claramente la fuerte complementariedad económica entre los compromisos relativos al comercio de servicios y los relativos a la contratación pública de servicios. El documento también daba una idea clara de los diferentes enfoques adoptados hasta la fecha por las diversas partes, en particular mediante sus ACR. El documento constituía un buen punto de

partida para seguir reflexionando sobre la relación entre los compromisos sobre servicios y los relativos a la contratación pública. Su delegación no había terminado de examinar el documento, pero, en principio, respaldaba los esfuerzos por colmar las lagunas entre ambos tipos de compromisos. Además, el documento planteaba algunas cuestiones muy importantes, como la conveniencia de multilateralizar el ACP o al menos algunos de sus elementos; así como las mejores formas de optimizar las sinergias entre los compromisos relativos al comercio de servicios y los relativos a la contratación pública de servicios Su delegación seguiría analizando el documento y esperaba con interés que se celebrara un debate sustantivo sobre estas cuestiones en este y otros foros.

2.18. El representante de los Estados Unidos informó de que sus autoridades aún seguían examinando el documento. Esperaban con interés seguir discutiendo estas cuestiones. Su delegación estaba de acuerdo en que lo ideal sería que la labor del Grupo de Trabajo se basara en las propuestas y los intercambios de información de los Miembros.

2.19. La representante de Australia dio las gracias a los autores por su documento, que era sumamente interesante. Australia, que no era Parte en el ACP, habitualmente incluía compromisos relativos a la contratación pública en sus ACR, principalmente porque reconocía que era beneficioso para su economía contar con un régimen de contratación pública abierto, transparente y no discriminatorio.

2.20. El representante del Japón indicó que su delegación seguía examinando el documento en su capital y que quizás volviera a tratarlo en futuras reuniones. Asimismo tomó nota de las observaciones de algunos Miembros acerca de la dimensión de desarrollo, cuestión que también podría volver a abordar más adelante.

2.21. El representante de la Unión Europea reiteró la sugerencia concreta de su delegación sobre el posible camino a seguir, a saber, proseguir los debates y quizá realizar investigaciones generales sobre: a) si había o no en la práctica discriminación en la contratación pública de los proveedores de servicios establecidos (modo 3); y b) los tipos de herramientas creados en los ACR respecto de los derechos de los proveedores de servicios establecidos a participar en procedimientos de contratación pública.

2.22. El Presidente dio la palabra a la Secretaría para que hiciera observaciones sobre esa propuesta.

2.23. Un representante de la Secretaría tomó nota de la solicitud de la delegación de la UE de que la Secretaría prosiguiera su labor en relación con el modo 3. La Secretaría seguía abierta a todas las sugerencias, siempre que todos los Miembros estuvieran de acuerdo. Sería conveniente que los Miembros explicaran con más detalle qué querían que hiciera exactamente la Secretaría, quizá después de celebrar consultas informales.

2.24. El representante de los Estados Unidos también quería comprender mejor qué había propuesto la UE y realizar nuevas consultas con su capital. Convino en que celebrar consultas informales podía ser un buen modo de proceder.

2.25. La representante de la India, a la que se sumaron los representantes del Brasil y de Turquía, también solicitó más detalles sobre la propuesta de la UE, de preferencia por escrito, a fin de consultar con sus autoridades antes de tomar una decisión sobre el alcance del estudio que pudiera realizarse.

2.26. El representante de Chile manifestó el interés de su delegación en esta cuestión, sin perjuicio de que su país no fuera Parte en el ACP. Veía con buenos ojos la propuesta de la UE y dijo que, en caso de que se celebraran consultas informales, le gustaría participar en ellas.

2.27. El representante de la UE se mostró de acuerdo en que probablemente fuera necesario celebrar consultas para aclarar la cuestión. Su delegación propuso que se centraran en la cuestión específica del modo 3, es decir, en los casos en que el proveedor de servicios estaba establecido en el territorio de otro Miembro. Entre las preguntas que se podrían plantear cabía mencionar: a) ¿qué tipo de régimen de contratación pública se aplicaba a los proveedores de servicios establecidos?; b) ¿había normas específicas que se les aplicaran?; c) ¿qué grado de apertura

tenían los procedimientos de contratación pública que se les aplicaban?; o d) ¿contenían los ACR disposiciones específicas para tener en cuenta la especificidad del modo 3?

2.28. El Presidente invitó al Grupo de Trabajo a tomar nota de las declaraciones realizadas y a volver a ocuparse de este punto en su próxima reunión. Entretanto, el Presidente entrante podía celebrar consultas informales.

2.29. Así quedó acordado.

3 PUNTO C - NEGOCIACIONES SOBRE SUBVENCIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XV DEL AGCS

3.1. En relación con las subvenciones, el Presidente recordó a las delegaciones que la Secretaría había distribuido una versión revisada de su Nota de antecedentes titulada "*Subvenciones para los sectores de servicios - Información contenida en la documentación de los exámenes de las políticas comerciales de la OMC*" (S/WPGR/W/25/Add.7/Rev.1). La información relativa a las medidas de subvención que figuraba en ella estaba estructurada por sectores de servicios y, dentro de cada sector, agrupada por Miembros. A tal fin, se habían determinado 19 "sectores" o "subsectores". Reconoció que la Nota de antecedentes de la Secretaría se había presentado bastante tiempo atrás, y preguntó a los Miembros si estaban dispuestos a entablar un examen más detallado de la nota sector por sector. Dio la palabra a los Miembros para que formularan observaciones.

3.2. En cuanto al futuro trabajo sobre las subvenciones de conformidad con el artículo XV del AGCS, el representante de los Estados Unidos dijo que, hasta que su delegación no comprendiera mejor el problema concreto que había que abordar, no apoyaría que se recopilara más información. Recordó al Grupo de Trabajo la comunicación de los Estados Unidos distribuida en 2010, que contenía una serie de preguntas para ayudar a los Miembros a determinar qué problemas comerciales concretos afrontaban sus empresas. Sin embargo, hasta la fecha, ninguna delegación había aportado respuestas formales a esas preguntas.

3.3. Un representante de la Secretaría aclaró que la sugerencia del Presidente no consistía en recopilar más información, sino que se refería a la manera en que los Miembros deseaban organizar sus intervenciones para hacer observaciones sobre el documento S/WPGR/W/25/Add.7/Rev.1, que no se había examinado anteriormente. Por consiguiente, el Presidente había preguntado a las delegaciones si querían organizar sus intervenciones sector por sector, o si preferían referirse a todos los aspectos del documento de una sola vez.

3.4. La representante de Turquía quería formular observaciones acerca de la red ferroviaria turca y sobre el Fondo de Seguro de los Depósitos de Ahorro (páginas 88 y 102 de la Nota de antecedentes de la Secretaría, respectivamente). En cuanto a los Ferrocarriles del Estado, la *Ley relativa a la Liberalización del Transporte por Ferrocarril en Turquía* ("Ley Nº 6461") había entrado en vigor en mayo de 2013, es decir, *después* de la publicación del quinto examen de las políticas comerciales de Turquía en 2012. Actualmente, el monopolio estatal de la red y las operaciones ferroviarias estaba siendo reemplazado por un entorno comercial competitivo y transparente. El proceso de liberalización todavía no había terminado. En virtud de esa Ley, Ferrocarriles del Estado pasaba a ocuparse de la gestión de las infraestructuras, mientras que una nueva sociedad, llamada "TCDD Transportation", pasaría a hacerse cargo de la prestación de servicios. TCDD seguiría ocupándose de la gestión de las infraestructuras de las líneas bajo control del Estado y recibiría una parte del presupuesto del Estado para las obras de mantenimiento y renovación. La Ley Nº 6461 también facultaba al Ministerio de Transporte, Asuntos Marítimos y Comunicaciones a otorgar derechos de explotación a empresas privadas, a fin de que construyeran y explotaran líneas ferroviarias para el transporte de carga.

3.5. Por lo que se refería al Fondo de Seguro de los Depósitos de Ahorro (SDIF), pidió que la intervención de su delegación constara formalmente en el acta de la reunión. Recalcó que su delegación no consideraba que el SDIF fuera una subvención y pidió a la Secretaría que suprimiera esa sección de la Nota. El SDIF no difería de ningún otro plan de garantía de depósitos del mundo. El sistema de seguros de depósitos era una asociación establecida con el fin de proteger los depósitos, en la que participaban los titulares de los depósitos, los bancos que los aceptaban y las

instituciones que les otorgaban una garantía en forma de seguro. Su delegación estaba dispuesta a proporcionar más información si los Miembros así lo deseaban.

3.6. El Presidente dio la palabra a la Secretaría para que respondiera a algunas de las observaciones formuladas.

3.7. Un representante de la Secretaría explicó que la Nota de la Secretaría carecía de precisión jurídica en cuanto a las medidas mencionadas. Las observaciones de Turquía eran exactamente del tipo que la Secretaría agradecía para arrojar más luz sobre las medidas incluidas en su Nota de antecedentes. Precisó que, de momento, la Secretaría no tenía previsto elaborar una versión revisada de su Nota de antecedentes.

3.8. La Secretaría haría constar la declaración de la delegación de Turquía en el acta formal de la reunión, de modo que quedara constancia oficial de la posición de Turquía. El representante de la Secretaría dijo que, cuando se hubiera examinado debidamente el conjunto del documento, la Secretaría volvería a examinar la situación para comprobar si la cantidad y la índole de las observaciones justificaban la elaboración de una versión revisada de la Nota de antecedentes. De momento, la Secretaría seguiría recogiendo las observaciones que fueran formulando los Miembros.

3.9. Un representante de la Secretaría explicó también que la medida relativa al Fondo de Seguro de los Depósitos de Ahorro (SDIF) de Turquía se había incluido en la Nota porque, en este caso concreto, en el informe sobre el examen de las políticas comerciales se decía que: "*Se estima que la modernización del sistema bancario turco, incluida la reestructuración de los bancos públicos, ha costado al Gobierno unos 53.600 millones de dólares EE.UU.*". Era cierto que las medidas relativas a sistemas de garantía de los depósitos no se solían incluir en las notas de antecedentes porque era obvio que no constituían una subvención, ya que a menudo los pagaban los propios bancos.

3.10. La representante de Turquía dijo que se pondría en contacto con la Secretaría y aportaría más información acerca del Fondo de Seguro de los Depósitos de Ahorro.

3.11. El representante de Honduras dio las gracias a la Secretaría por su detallado informe. Su delegación quería añadir información que figuraba en el examen de las políticas comerciales de Honduras realizado en septiembre de 2010 (distribuido con la signatura WT/TPR/S/234) con respecto a los siguientes subsectores de servicios: transporte marítimo; transporte aéreo; servicios de turismo; y servicios de esparcimiento, culturales y deportivos (incluidos los de juegos de azar). Así pues, pidió a la Secretaría que tomara nota de esta información faltante y la incluyera en su documento S/WPGR/W/25/Add.7/Rev.1. Su delegación presentaría también comentarios detallados por escrito.

3.12. Un representante de la Secretaría agradeció a la delegación de Honduras sus útiles observaciones y adiciones. La Secretaría seguiría recogiendo ese tipo de observaciones y, cuando el examen de la Nota estuviera lo suficientemente avanzado, formularía una sugerencia sobre la conveniencia de distribuir un documento revisado. Señaló que algunas de las observaciones realizadas podían guardar relación con información incluida en exámenes de las políticas comerciales (EPC) llevados a cabo *después* de la fecha límite de la actual Nota de antecedentes de la Secretaría, que solo abarcaba 45 EPC (fundamentalmente los realizados entre abril de 2007 y el final de 2009). Eso planteaba otra cuestión, la de saber si en algún momento los Miembros querrían una versión actualizada de la Nota, que comprendiera EPC más recientes.

3.13. El Presidente agradeció a las delegaciones su participación constructiva e invitó al Grupo de Trabajo a tomar nota de las declaraciones formuladas y a volver a ocuparse de este punto en su próxima reunión.

3.14. Así quedó acordado.

4 PUNTO D - TRABAJOS FUTUROS

4.1. El Presidente explicó que este punto se había incluido en el orden del día en vista de los debates que se estaban produciendo en varios órganos de la OMC acerca de diversos elementos del programa de trabajo posterior a Bali. El Presidente del Consejo del Comercio de Servicios en

Sesión Extraordinaria había celebrado consultas sobre los elementos del programa de trabajo relativos a los servicios durante las últimas semanas. Los Miembros tal vez deberían reflexionar acerca del tipo de debates que, en su caso, podrían llevarse a cabo en el Grupo de Trabajo a ese respecto.

4.2. Ninguna delegación hizo uso de la palabra.

4.3. El Presidente invitó al Grupo de Trabajo a volver a examinar este punto en la siguiente reunión.

4.4. Así quedó acordado.

5 PUNTO E - OTROS ASUNTOS

5.1. No se planteó ninguna cuestión en el marco de este punto del orden del día.

6 PUNTO F - NOMBRAMIENTO DEL NUEVO PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO

6.1. El Presidente informó al Grupo de Trabajo de que aún proseguían las consultas del Presidente saliente del Consejo del Comercio de Servicios. Por consiguiente, el traspaso de la presidencia del Grupo de Trabajo tendría que aplazarse hasta la conclusión de las consultas.

6.2. Se levantó la sesión.

_____